



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ADQUISICIONES/DIDECO

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 17761

QUILLON, 19 MAY 2017

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Programa Social N° 04/2017, "Actividad social y cultural de las Madres de Quillón";
2. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 35/17 de fecha 13 de Abril de 2017;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.396 de fecha 20 de Abril de 2017, aprueba Programa Social mencionado en el punto anterior;
4. Ficha Técnica N° 83 de fecha 12 de Mayo de 2017;
5. Cotizaciones Villa Morales Ltda., Trimage, Imaginadg;
6. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886
8. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
9. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013; que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
10. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue;
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017;
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Actividad social y cultural de las Madres de Quillón" se requiere contratar servicio de publicidad y difusión.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa, al Proveedor Villa y Morales Ltda., RUT N° 76.374.866-9**, por la suma de **\$195.755** (Ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta y cinco mil pesos) IVA incluido, por **Servicio de Publicidad y Difusión**, compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **2152207002 sp4**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



GLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR
"por orden del alcalde"

YTG/mfd.-

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO